



## **BASES DE LA PROMOCION**

La entidad SQUADRON INVERSIONES S.L. mediante el sistema que se expone, ha previsto promocionar productos, sin limitación geográfica, y es condición sine qua non para participar la aceptación de las presentes bases.

### **Primera.- Fechas de celebración**

Cada promoción durará el tiempo que expresamente se indique para cada una de las ofertas que se promocionen, el cual se indicará con la suficiente claridad en cada producto.

Llegado el plazo máximo previsto para cada promoción, y alcanzado el número de participaciones previstas para el producto se procederá a su adjudicación.

La organización se reserva el derecho de poder prolongar la promoción el tiempo que lo estime oportuno, y siempre con la finalidad de alcanzar las participaciones previstas. Tal prolongación no podrá superar los tres meses.

Si terminado el plazo no se hubiesen alcanzado las participaciones previstos el sorteo quedará en suspenso, devolviendo los reclutas utilizados a la cuenta de Reclutas para sorteos para ser ubicado libremente por el afiliados a los sorteos activos que sean de su interés.

### **Segunda.- Participante**

Cualquier persona, mayor de edad, en plenas facultades que realizando su participación de acuerdo a las presentes bases, acepte las mismas.

Será así mismo condiciones:

El participante debe ser una persona física.

### **Tercera.- Desarrollo de la promoción**

1.- La entidad SQUADRON INVERSIONES S.L. en su página web pondrá a disposición del público en general, que reúna las condiciones personales reseñadas, la promoción de diferentes productos muebles e inmuebles, o cantidades económicas.

2.- Una vez seleccionado por el participante la promoción en la que quiere participar deberá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen,. A cada participación se le adjudicará una a clave, tanto alfabética o numérica.

3.- El coste de cada participación es de 10 Puntos.



4.- El número de participaciones es \_\_\_\_ (A cada producto se le asignará un número determinado de participaciones).

5.- El plazo de la promoción es de \_\_\_\_ días naturales (Cada promoción se desarrollará durante un plazo estipulado, que podrá verse ampliado por voluntad de la entidad promotora o en su caso acortado si se llegase al número total de las participaciones necesarias antes del plazo fijado).

6.- La adquisición de los reclutas para participar en los sorteos se realizará con los puntos obtenidos a partir de las comisiones generadas por las compras en establecimientos asociados a E-SQUADRON, o mediante la adquisición de Puntos utilizando parte de la cuenta de saldo del Afiliado. En ningún caso se permitirá adquirir Reclutas pagando directamente a E-squadron.

7.- E-SQUADRON se reserva el derecho a sustituir el bien objeto del sorteo por uno de similares características y precio hasta el momento en que se consigan la totalidad de las participaciones estipuladas para cada sorteo.

#### Cuarta.- Adjudicación de la Promoción.

Una vez superado el día señalado como límite de la promoción (incluida prórrogas), y en presencia del Notario designado, se efectuará la adjudicación del producto promocionado, momento que será emitido en tiempo real a través de la página web de esta entidad.

En este mismo acto se elegirán dos participantes, como suplentes, por si el primero no pudiese acceder al producto.

#### Quinta: Condiciones para la adjudicación.

El adjudicatario, o suplentes para poder acceder al producto promocionado y tener derecho a él, deberán estar al corriente en el pago de cuantas cantidades se hayan generado a consecuencia de su participación en la promoción.

Además, la persona acreedora de la Promoción deberá acreditarse correcta y documentalmente ante la organización a tenor de la legislación española.

Si no cumpliera cualquiera de las anteriores condiciones, perderá el derecho al producto promocionado.

#### Sexta: Entrega del producto.

Una vez realizada la adjudicación, emitida en tiempo real en presencia notarial, se indicará en la página web la clave del adjudicatario, así como la de los suplentes. Identificada la clave y al participante la organización contactará con el participante por cualquier medio que deje constancia de tal notificación.



El producto promocionado o la documentación acreditativa de su propiedad se entregarán en la Notaria que se designe al efecto, que coincidirá, salvo fuerza mayor, con la misma del fedatario interviniente en la adjudicación.

El plazo máximo acordado para la recepción del producto desde el momento de la celebración de la adjudicación es de un mes, pasado los cuales se hará entrega alguno de los suplentes.

#### Séptima: Fiscalidad.

El participante agraciado recibirá el producto promocionado libre de cargas, puesto que el importe del premio incluye todos los conceptos la normativa fiscal española.

#### Octava: Derechos de imagen

El adjudicatario y sus suplentes autorizan a la entidad organizadora o a la que esta ceda estos derechos, a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en que ha resultado agraciado sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del producto adjudicado.

#### Novena: Protección de datos personales

SQUADRON INVERSIONES S.L. le informa que los datos personales que por su participación obtenga la organización constituirán un fichero de su titularidad y serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción y de publicar sus datos en caso de que usted resulte adjudicatario. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con fines de marketing y promoción comercial de nuestros servicios. El participante puede ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia “Protección de Datos”.

Asimismo, y con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción, le informamos que, de conformidad con la normativa aplicable, sus datos podrán ser cedidos a terceras empresas que participen en la presente promoción, para lo cual, se requerirá su consentimiento de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos de carácter personal facilitados por el participante para participar en la presente promoción, deberán ser veraces y exactos, pues en caso contrario no podrá acceder al producto.

#### Décima: Responsabilidad

La organización y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente promoción no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza,



directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del producto promocionado, una vez esté en posesión del adjudicatario.

#### Undécima: Resolución de conflictos y fuero aplicable

Dado que bienes serán nuevos los posibles desperfectos estarán garantizados por las empresas colaboradoras que lo suministran.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción, tanto SQUADRON INVERSIONES S.L. como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

#### Duodécima: Información ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A tal efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa el de SQUADRON INVERSIONES S.L. y como nombre de la concreta promoción el de “Promoción \_\_\_\_\_”.